



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE PILAS USADAS TIPO NORMALES Y DE BOTÓN, BATERÍAS DE TELÉFONOS MÓVILES, ASÍ COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LAS MISMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN.

APROBADO por Junta de Gobierno Local de

17 ABR. 2015

### 1.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

El presente pliego de condiciones técnicas generales se refiere a la realización del servicio de recogida y eliminación de pilas usadas tipo normales y de botón, baterías de teléfonos móviles, así como suministro e instalación de contenedores para las mismas del término municipal de Castellón.

El importe previsto para este servicio será:  
1ª Anualidad de 27.130€ de B.I. Y 2.713 € IVA (10%).  
2ª Anualidad de 27.130€ de B.I. Y 2.713 € IVA (10%).

El servicio de recogida y eliminación de pilas usadas tipo normales y de botón, baterías de teléfonos móviles, así como suministro e instalación de contenedores para las mismas del término municipal de Castellón.

### 2.- PRODUCTOS A RECOGER.

La empresa adjudicataria estará obligada a la recogida de los siguientes productos:

**Pilas botón:** Usadas y depositadas en los diferentes contenedores de la vía pública, así como en los contenedores de establecimientos públicos entregados por la empresa adjudicataria del contrato y de propiedad Municipal.

**Pilas secas standards:** Usadas y depositadas en los diferentes contenedores de la vía pública, así como en los contenedores de establecimientos públicos entregados por la empresa adjudicataria del contrato y de propiedad Municipal.

### 3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**Baterías de móviles:** Usadas y depositadas en los diferentes contenedores de la vía pública, establecimientos etc., en contenedores de propiedad Municipal.

La empresa adjudicataria de este servicio deberá contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias para desarrollar esta actividad, especialmente aquellas referidas a la gestión de residuos. La empresa adjudicataria deberá mantener vigente la autorización de la Conselleria de Medi Ambient de la Generalitat Valenciana para gestionar residuos de pilas y acumuladores usados en todo momento durante el contrato.

La gestión de las pilas comprenderá todos los pasos necesarios, incluyendo la contratación del tratamiento final, llevado a cabo por un gestor autorizado por la comunidad autónoma donde esté ubicado y consistirá en las siguientes acciones:

a) La recolocación y/o sustitución de contenedores de la red de recogida, así como el mantenimiento y mejora de la misma. Esta red podrá ser modificada en el transcurso de la prestación del servicio a propuesta del Ayuntamiento, por los Servicios Técnicos Municipales o bien del adjudicatario, previa aprobación.

b) La recogida en cada punto de las pilas usadas que se generen por consumo doméstico, mediante vaciado de los contenedores de 20 litros y para los contenedores de 2,5 litros la retirada del contenedor lleno y montaje de uno nuevo o reutilizado. Se ha de asegurar en todo momento, el registro individual de las cantidades de pilas recogidas en los contenedores de 20 litros y la frecuencia de retirada y reposición de contenedores de 2,5 litros para cada





17 ABR 2015

establecimiento colaborador. Este punto se desarrolla en el apartado 4 del presente Pliego.

c) El almacenaje y clasificación de los diferentes tipos de pilas (botón, bastón y otras) en instalaciones propias del adjudicatario, en función de su tratamiento final con el fin de ganar en eficiencia y eficacia. La duración del almacenamiento nunca podrá ser superior a los seis meses, en cumplimiento a la normativa vigente sobre residuos peligrosos.

d) El embalaje y la preparación para el transporte de los distintos tipos de pilas clasificadas.

e) Su transporte hasta el punto de tratamiento final, acompañando los documentos de control y seguimiento pertinentes que se tramitarán en su debido tiempo y forma.

f) El tratamiento de los diferentes tipos de pilas usadas por parte del gestor o gestores autorizados con los que haya subcontratado el adjudicatario del servicio.

En este sentido, se considerará la Directiva 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas acumuladores, incorporada al ordenamiento español mediante el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, que establece medidas para fomentar la valoración y eliminación controlada de las pilas y acumuladores, aspectos recogida en el Plan Nacional Integrado de Residuos para el periodo 2008-2015, aprobado por el Consejo de Ministros el 26 de diciembre de 2008.

Estas circunstancias deben reflejarse y permitir su comprobación en los pertinentes documentos de control y seguimiento oficiales que tanto el adjudicatario como la planta de tratamiento deben remitir a este Ayuntamiento y memoria anual a presentar ante el órgano medioambiental competente que les otorga la autorización.

## 2. CONTENEDORES TIPO A UTILIZAR Y PUNTOS DE RECOGIDA:

### Vía pública

**35 Uds:** Tipo contenedor-compactador de latas, con recogida selectiva de pilas botón y secas, así como envases de latas de refrescos y cervezas.

**34 Uds:** Tipo contenedor en base de paneles publicitarios en vía pública, aptos para la recogida en general de pilas (botón, secas, baterías de móviles, etc.).

**1 Papelera** tipo contenedor de pilas, apta para la recogida en general de pilas (Botón, secas, baterías de móviles, etc., de propiedad Municipal (no suelen usarse por poder ser recogidas por niños), solo existe una unidad en el parque del Meridiano.

### En red de establecimientos colaboradores

**31 Uds:** Tipo contenedor denominado "Iglu", con recogida selectiva de pilas botón.

**50 Uds:** Tipo contenedor denominado "Bidón", con capacidad de 20 litros con recogida de pilas secas, baterías para móviles, etc.

## SE INCREMENTARÁ CON EL NUEVO CONTRATO

### En vía pública

Con 5 uds de contenedor-compactador de latas, con recogida selectiva de pilas botón y secas, así como envases de latas de refrescos y cervezas.

### En red de establecimientos colaboradores

Con de 10 uds. de contenedores, tipo "Iglu", así como 10 uds. de tipo "Bidó", con capacidad de 20 litros.





Se pasa relación de los actuales puntos de recogida en los diferentes lugares en que se hallan los contenedores, en el Anexo 2.

APROBADO por Junta de Gobierno Local de

17 ABR 2015

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de 2 años pudiendo ser objeto de prórroga por 2 años más, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder a 4 años.

#### 6.- PERIODICIDAD DE RECOGIDA Y UBICACIÓN DE CONTENEDORES.

- Contenedores tipo contenedor compactados de latas y pilas en vía pública, una vez cada semana.
- Contenedores en base de panel publicitario, una vez al mes.
- Papeleras tipo contenedor de pilas (una instalada), una vez al mes, si se hallasen en vía pública una vez a la semana.
- Contenedores tipo "Iglu" y bidón en establecimientos, una vez al mes.

#### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado a aceptar las prescripciones escritas que señale el responsable técnico del contrato, aunque supongan la modificación o anulación de órdenes precedentes.

El contratista carece de facultades para introducir modificaciones en los servicios contratados, si carece de autorización por parte del responsable técnico del contrato.

A requerimiento del responsable técnico del contrato, el contratista estará obligado, a su cargo, a sustituir los materiales indebidamente empleados.

#### 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS .

El contratista aportará el personal necesario para la buena ejecución de los servicios de recogida, conservación y mantenimiento de los elementos actualmente instalados, así como de los nuevos, estableciéndose un mínimo de 4 personas adscritas a este contrato. Dicho personal tendrá las condiciones de aptitud y práctica requeridas al objeto.

La empresa contratante deberá disponer, de entre las 4 personas adscritas al contrato, personal técnico en la dirección del servicio particular, como responsable de éstas, de un titulado como mínimo de Grado Medio, quien resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones, con residencia obligatoria en este municipio y quien deberá disponer de un teléfono móvil para facilitar su localización en caso de necesidad.

El adjudicatario deberá disponer de un vehículo-furgoneta, en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato, de capacidad suficiente, para el adecuado transporte de los productos, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución del presente servicio, motor diésel, potencia superior a 55 CV, mínimo dos plazas y capacidad mínima de 2'6 m3.

El contratista se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo,





APROBADO por Junta  
de Gobierno Local

17 ABR. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

debiendo por tanto tener todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas.

El licitador deberá comprometerse a disponer, a su cargo, de locales de uso exclusivo para la presentación del presente contrato, que incluyan depósito, oficinas y almacenes necesarios para el buen funcionamiento del servicio, con un teléfono, al menos de comunicación, todo ello en un plazo no superior a un mes después de notificarle oficialmente la adjudicación.

#### 9.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.

El contratista deberá cumplir, en los trabajos objeto de la presente contrata, aquellas indicaciones de plazo, clase, magnitud y modo de realización que le haga el responsable técnico del contrato durante el servicio, y aún cuando aquella no se manifieste, de acuerdo siempre con el buen uso y oficio. Asimismo deberá disponer de personal y materiales necesarios para efectuar las prestaciones, previa orden municipal, en días festivos y periodos vacaciones.

El adjudicatario deberá comunicar al responsable técnico del contrato cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos y a facilitar al responsable técnico del contrato y a sus auxiliares cuanta información les sea requerida, a efectos de control estadístico o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

#### 10.- IMAGEN CORPORATIVA

Cuando se estén realizando las tareas propias del servicio, todo personal y parque móvil puestos a disposición del mismo, se identificarán como pertenecientes al SMC "Servei de Manteniment de la Ciutat" del Ayuntamiento de Castellón.

Esta identificación consistirá en la utilización del logotipo que integra la marca SMC con el logotipo de la empresa adjudicataria del servicio, tanto para la ropa de trabajo utilizada por el personal como par el parque móvil, según se detalla en el Anexo I, y correrá a cargo de la empresa.

#### 11.- PRESUPUESTOS Y FACTURACIÓN.

Se fija un presupuesto máximo anual del contrato de 29.843 €, IVA incluido, de los cuales 27.130 € se corresponden al importe sin IVA y 2.713 al IVA (10%).

La liquidación para regular los pagos de las operaciones y trabajos realizados, se efectuará mediante facturación mensual de los trabajos ejecutados durante dichos periodos. Dichas facturas acompañadas por la certificación de los trabajos, llevarán en todos los casos el conforme el concejal y responsable técnico del contrato.

Castellón de la Plana, 2 de diciembre de 2014

El ingeniero Técnico Municipal

Director de Servicios Urbanos  
Infraestructuras y Sostenibilidad

Fdo.- Héctor Moreno Solaz

Fdo.- Cristóbal Badenes Catalán

D I L I G E N C I A.- Para hacer constar que el presente pliego de condiciones técnicas que regulan la contratación, en procedimiento abierto, del servicio de recogida y eliminación de pilas usadas, tipo normales y de botón, baterías de teléfonos móviles, así como el suministro e instalación de contenedores para las mismas en el término municipal, compuesto de cuatro páginas y de dos anexos, uno relativo a imagen

.../...



.../...

corporativa, formado por tres páginas, y otro relativo a puntos de recogida, formado también por tres páginas, todas ellas rubricadas por mí en esta fecha y con el sello del Ayuntamiento, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Castellón de la Plana, a 17 de abril de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,



Eduardo G. Pozo Bouzas

**ANEXO 1**

**IMAGEN CORPORATIVA**







ANEXO 1  
IMAGEN CORPORATIVA

APROBADO por Junta  
de Gobierno Local de

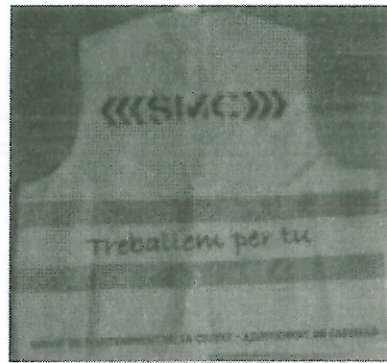
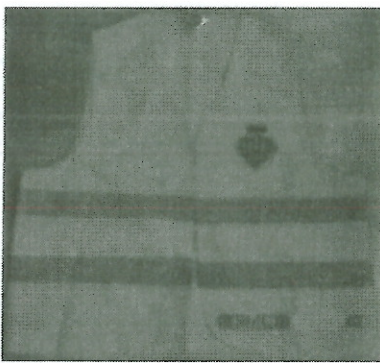
17 ABR. 2015



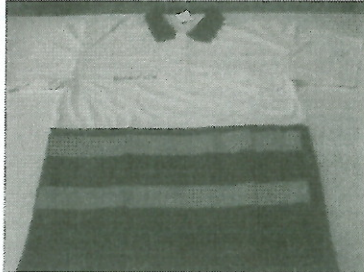
EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ROPA DE TRABAJO

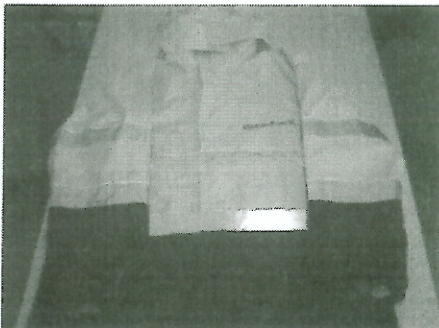
CHALECO



CAMISETA



CHAQUETA





17 APR 2010

ANEXO 1  
MAGEN CORRECTIVA

[Faded text in a rectangular box, likely a table or list of items.]

CHALDO  
[Faded text in a rectangular box, likely a table or list of items.]

[Faded text in a rectangular box, likely a table or list of items.]

CANIELA  
[Faded text in a rectangular box, likely a table or list of items.]

[Faded text in a rectangular box, likely a table or list of items.]

CHALDO  
[Faded text in a rectangular box, likely a table or list of items.]





PARQUE MÓVIL

SERIGRAFÍA DE VEHÍCULOS PARTE DELANTERA Y LATERAL



LOGO EMPRESA



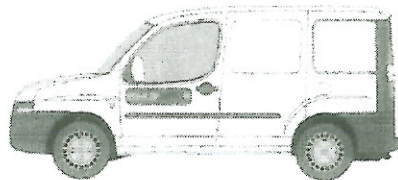
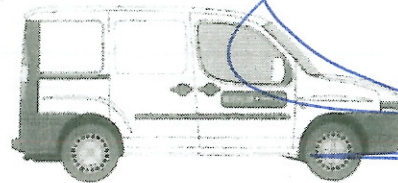
APROBADO por Junta  
de Gobierno Local de

17 ABR. 2015



EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

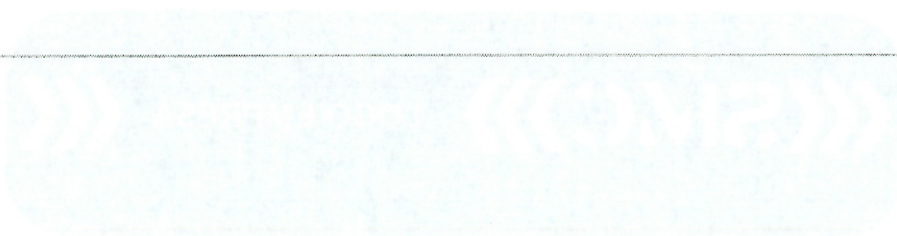
VEHÍCULO TIPO



6109 1200



INFORME DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS



INFORME DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

ENCUENTRO NÚMERO







**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA**

APROBADO por Junta  
de Gobierno Local d:

17 ABR. 2015



EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



ANEXO I  
RELACION DE PUNTO DE REGISTRO







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

SERVICIO DE RECOGIDA DE PILAS USADAS EN COMERCIOS		
LISTADO DE PUNTOS DE RECOGIDA		
Nº PUNTO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
1	OPTICA ELIPE	C/ SAN FELIX, 25
2	JOYERIA GUILLERMO TORRES	PLAZA CLAVE, 12
3	JOYERIA SAFONT	AV. REY DON JAIME, 82
4	JOYERIA MOHER	C/ EN MEDIO, 24
5	JOYERIA PACO II	C/ EN MEDIO, 39
7	GENERAL OPTICA	C/ EN MEDIO, 23
8	JOYERIA EDUARDO	C/ O'DONELL, 8
9	JOYERIA FONT	C/ ALLOZA, 56
10	JOYERIA GLOIS	C/ ALLOZA, 123
11	RELOJERIA VAL	C/ VERA, 11
12	OPTICA MAYOR	C/ MAYOR, 16
13	FOTOCINE LLEDO	C/ MAYOR, 25
14	JOYERIA NAVARRO	C/ SANAHUJA, 68
15	JOYERIA ANDREU PALLARES	C/ AMADEO I, 38
16	GAES	C/ NAVARRA, 50
17	JOYERIA GUINOT	C/ SAN FRANCISCO, 4
18	JOYERIA RUBIO	C/ SAN FRANCISCO, 16
19	OPTICA SAN BLAS	C/ SAN BLAS, 20
20	JOYERIA VARESE	C/ ASENSI, 4
21	JOYERIA SERGIO	C/ CARCAGENTE, 18
22	OPTICA OPTIMIL	C/ SEGARRA RIBES, 4
23	JOYERIA MARTI	AV. CASALDUCH, 31
24	OPTICA ELIPE	PLAZA RIO ALBENTOSA
25	RAFAEL ABAD	C/ MENDEZ NUÑEZ, 32
27	JOYERIA M <sup>ª</sup> ANGELES	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 26
28	VISUALIS	AV. DEL PUERTO, 8
30	AMPLIFON	PLAZA CLAVE, 1
31	RELOJOYA	RONDA MIJARES, 154
32	POLICIA AUTONOMICA	CUARTEL TETUAN
33	PAPELERIA NOA	CAMI LA PLANA, 12
34	FERRERERIA ESCRIG	RONDA MAGDALENA, 55
35	COINFER FERRERERIA	C/ SAN ROQUE, 3
36	DISTRITO NORTE	PLAZA PRIMER MOLI
37	SYCO CASTELLON, S.L.	C/ DEL ESTATUTO, 16
39	POWER BATERIAS	C/ ISIDRO LABRADOR, 15
40	FOTO CENTER LEVANTE	AV. CAPUCHINOS, 29
41	OFICINA DE TURISMO	PLAZA M <sup>ª</sup> AGUSTINA, 5
42	COPIGRAF	PLAZA M <sup>ª</sup> AGUSTINA, 2
45	ELECTROD. ZAYMA	C/ ARRUFAT ALONSO, 13
46	MARTON	C/ EN MEDIO, 103
47	ELECTROD.FUTUR HOGAR	C/ EN MEDIO, 67
48	ELECTROD.TELECASA	C/ EN MEDIO, 90
49	ELECTROD. BARTOLL	C/ VERA, 7
50	DISTRITO CENTRO	PLAZA MAYOR S/N
51	FACSA	COMPLEJO SAN AGUSTIN, 82/84
52	ELETROD. JEYLO	C/ CABALLEROS, 36
53	DISTRITO ESTE	AV. HERMANOS BOU, 27
54	CASAL JOVE	AV. DEL PUERTO
55	ELECTROD. TODO HOGAR	C/ CANALEJAS, 48
56	PAPELERIA DEL GRAU	C/ CANALEJAS, 63
57	BRICO IBERIA	AV. FERRANDIS SALVADOR, 6
58	TENENCIA ALCALDIA GRAO	PASEO BUENAVISTA, 28
59	KASMANI	CUADRA LAIRÓN PARCELA 2 (C. IIE.)
60	ELECTROD. BAZAR CASTELLON	C/ TARRAGONA, 10
61	ELECTROD. BAZAR CASTELLON 2	C/ CARCAGENTE, 18
63	COMERCIAL CEUTA	AV. ALMASSORA, 92
64	DISTRITO SUR	C/ RICARDO CATALA, S/N
65	FERRERERIA BELTRAN	C/ JACINTO BENAVENTE, 17
66	PAPELERIA CARLOS	C/ JACINTO BENAVENTE, 21
67	PAPELERIA LA TAULETA	C/ ESCALANTE, 3
68	MIGUEL FOTOGRAFO	C/ BURRIANA, 18
69	FERRERERIA NURAN	AV. CASALDUCH, 52
70	INSTALASONIC CAR AUDIO S.L.U.	C/ MUSICOS ROSELL Y MATA, (LOCAL C), 1
71	ELECTROD. COMERCIAL CASTILLO	AV. ALCORA, 113
73	EMPTIO CASTELLON	C/ HERRERO, 12
74	FOTOS RIOS	C/ RAMÓN LLULL, 2
75	DISTRITO OESTE	PLAZA DE ESPAÑA, 1
76	CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL	C/ BENICARLO (LOCAL D), 21
77	UNIVERSIDAD JAIME I (RECTORADO)	AV. VICENTE SOS BAINAT / C/ RIU SEC
78	CENTRO CIVICO MUNICIPAL	AV. CASTELLON (GRUPO ROQUETES)
79	CENTRO PENITENCIARIO CASTELLON	CRTA ALCORA, km 10
80	ASOCIACION VECINOS GRUPO ROSER	C/ COSTA RICA, 33
81	ASOCIACION GRUPO SAN BERNARDO	CAMI PI GROS

APROBADO por Junta  
de Gobierno Local de

17 ABR. 2015

EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

LISTADO CONTENEDORES PILAS/LATAS EN VÍA PÚBLICA		
Nº PUNTO	DIRECCIÓN	CONTENEDOR
1	AV. REY DON JAIME (ESQ. CAM)	PILAS/LATAS
2	AV. REY DON JAIME (ESQ. CORREOS)	PILAS/LATAS
3	PLAZA PESCADERÍA	PILAS/LATAS
4	PLAZA PADRELL	PILAS/LATAS
5	PLAZA JUEZ BORRULL	PILAS/LATAS
6	PLAZA DR. MARAÑON (LOS CARACOLAS)	PILAS/LATAS
7	PLAZA RIO ALBENTOSA (ESQ. LARRA)	PILAS/LATAS
8	PLAZA LA LIBERTAD (MEDIA LUNA)	PILAS/LATAS
9	PLAZA PAIS VALÈNCIÀ	PILAS/LATAS
10	PLAZA BOTANICO CALDUCH	PILAS/LATAS
11	AV. CHATELLERAULT	PILAS/LATAS
12	PARQUE GEOLOGO ROYO	PILAS/LATAS
13	PASEO BUENAVISTA (FRENTE CASAL JOVE)	PILAS/LATAS
14	PLAZA VIRGEN DEL CARMEN	PILAS/LATAS
15	AV. DEL PUERTO (FRENTE ALCALDÍA)	PILAS/LATAS
16	AV. HERMANOS BOU	PILAS/LATAS
17	PLAZA ESCULTOR ADSUARA	PILAS/LATAS
18	PLAZA M <sup>ª</sup> AGUSTINA (Av. Udón nº 1)	PILAS/LATAS
19	PLAZA DOLÇAINES DE TABALET	PILAS/LATAS
20	C/ SAN ROGUE (FRENTE C.P. OBISPO CLIMENT)	PILAS/LATAS
21	PLAZA INDEPENDENCIA	PILAS/LATAS
22	PARQUE DEL OESTE (ESQ. ARQUITECTO ROS)	PILAS/LATAS
23	PLAZA CORTE INGLES (FTE. DOÑA LOLA)	PILAS/LATAS
24	C/ MANUEL AZAÑA (ESQ. RÍO ADRA)	PILAS/LATAS
25	C/ L'ILLA BALEATO (ESQ. RÍO JÚGAR)	PILAS/LATAS
26	C/ SALVADOR GUINOT	PILAS/LATAS
27	AV. CASALDUCH	PILAS/LATAS
28	C/ RIO NALON	PILAS/LATAS
29	C/ HERRERO (ESQ. SEQUIOL)	PILAS/LATAS
30	AV. VICENTE BLASCO IBAÑEZ	PILAS/LATAS
31	AV. VICENTE BLASCO IBAÑEZ (FTE. FRANCESC ESTEVE)	PILAS/LATAS
32	C/ COLUMBRETES (PISCINA)	PILAS/LATAS
33	PLAZA FERNANDO HERRERO TEJEDOR	PILAS/LATAS
34	PLAZA MAESTRAZGO	PILAS/LATAS
35	AV. CAPUCHINOS (FRENTE MERCADONA)	PILAS/LATAS

APROBADO por Junta  
de Gobierno Local de

17 ABR. 2015



EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

